

MEMORANDUM 187

RENATRE: Asueto administrativo del 14 de octubre 2024

RESOLUCIÓN (RENATRE) 1753/2024

12/11/2024

Se declara asueto administrativo el día jueves 14 de octubre de 2024, con motivo del traslado de la festividad por el “Día del Trabajador Rural” para todo el personal del RENATRE, tanto en el ámbito de la sede central como en el interior del país, el que además será considerado inhábil a los efectos de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones formales, materiales y plazos de rigor otorgados para contribuyentes, responsables y terceros, en lo que respecta al RENATRE.

Inflación octubre 2024: se publicó el índice oficial del INDEC

13/11/2024

El Instituto informó que la inflación del mes de octubre arrojó un 2,7% respecto de septiembre, en lo que va del año los aumentos acumularon un 107% y, de esta manera, la variación interanual registra un 193%.

Se disuelve el fondo fiduciario “Pro.Cre.Ar

DECRETO 1018/2024

13/11/2024

Se disuelve el fondo fiduciario público denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), disponiéndose que el Ministerio de Economía realizará los actos necesarios para la liquidación del fondo, incluyendo la celebración de un contrato con el Banco Hipotecario S.A. para la continuidad de la gestión de los créditos.

Recordamos que el citado Fondo, por sus operaciones, contaba con una exención sobre todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro.

Valores para el mes de septiembre 2024

13/11/2024

La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dió a conocer el RIPE del mes de agosto, el cual tiene una variación porcentual respecto del mes de agosto del 4,1%.

Modificación del régimen de oferta pública de Fondos Comunes de Inversión

RG (CNV) 1030/2024

13/11/2024

Se crea un nuevo régimen en el ámbito local destinado a inversores calificados fijando las pautas referidas a la constitución, funcionamiento y operatoria de los fondos comunes de inversión que se constituyan bajo este régimen especial y estableciendo los límites y restricciones de inversión que resultarán aplicables a dichos vehículos, teniendo en cuenta la moneda en la que se encuentren denominados.

Por otro lado, modifica el régimen de fondos comunes de inversión constituidos en el extranjero, disponiendo que la oferta pública bajo cualquiera de sus formas, incluyendo CEDEARS deberá ser efectuada exclusivamente a través de fondos constituidos conforme la normativa local y que se encuentren registrados ante la CNV.

ARCA anuncia nuevos aportes para trabajadores autónomos (noviembre)

15/11/2024

La Administración de los Recursos de la Caja de Abogados (ARCA) comunicó los nuevos montos de contribución mensuales para trabajadores autónomos, correspondientes al período devengado en noviembre con vencimiento en diciembre.

Trabajadores autónomos

Valores vigentes a partir de noviembre de 2024

Estos valores entrarán en vigencia a partir del día 15/11/2024

Categorías mínimas de revista

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías	Importes en pesos
I	\$ 45.409,07
II	\$ 63.571,72
III	\$ 90.817,34
IV	\$ 145.307,67
V	\$ 199.797,26

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial

Categorías	Importes en pesos
I' (I prima)	\$ 49.666,17
II' (II prima)	\$ 69.531,56
III' (III prima)	\$ 99.331,47
IV' (IV prima)	\$ 158.930,27
V' (V prima)	\$ 218.528,25

C) Afiliaciones voluntarias

Categorías	Importes en pesos
I	\$ 45.409,07

D) Menores de 21 años

Categorías	Importes en pesos
I	\$ 45.409,07

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría	Importe en pesos
I	\$ 38.313,90

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría	Importe en pesos
I	\$ 15.609,37

Categorías de revista, vigentes hasta febrero de 2007

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías vigentes hasta febrero de 2007	Importes a pagar
A	\$ 35.417,74
B	\$ 43.478,41
B'	\$ 47.554,52
C	\$ 58.120,78
C'	\$ 63.569,60
D	\$ 86.954,80
D'	\$ 95.106,81
E	\$ 145.191,28
E'	\$ 158.802,97
F	\$ 203.087,51
G	\$ 290.270,84
G'	\$ 317.483,74
H	\$ 435.577,14
I	\$ 544.898,04
J	\$ 544.898,04

B) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	\$ 29.883,72

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	\$ 12.174,85

Rentas de Referencia para el cálculo de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos (Artículo 8°, Ley N° 24.241 y modificaciones)

Categorías	Rentas de Referencia en pesos
I	\$ 141.903,33
II	\$ 198.661,61
III	\$ 283.804,20
IV	\$ 454.086,49
V	\$ 624.366,44